



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2021**

---

---

**Alcaldesa presidenta:**

- Dña. Almudena García Drake

**Concejales asistentes:**

- D. José Ramón Blanco Martínez
- Dña. María Teresa Sánchez Pérez
- D. Sergio González García
- Dña. Marta Darío Díaz
- D. Jorge Martín Martín

**Concejales no asistentes:**

- D. Alberto Martín Díaz

**Secretaria:**

- Dña. María Dolores García Espina

*En San Esteban del Valle, a las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, en el Salón de Actos de la casa consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. alcaldesa y la concurrencia de los Sres. concejales expresados al margen, asistidos de la secretaria de la Corporación, que da fe del acto.*

*No asiste por causa justificada el concejal D. Alberto Martín Díaz.*

*Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las diecinueve horas y treinta minutos y comprobado que hay el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.*

### **1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

*La Sra. alcaldesa preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, de fecha 4 de noviembre de 2021.*

*No se opuso ninguna objeción y el acta fue, pues, aprobada por unanimidad.*



## **2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

*Se dio cuenta de las resoluciones aprobadas por la alcaldía desde el día 9 de noviembre de 2020 hasta el día de la fecha.*

## **3) MODIFICACIONES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE 2021**

*Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto y dado que existen nuevos y mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos, así como remanente de tesorería.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen Local, el Pleno con cinco votos a favor (PSOE) y una abstención (PP), es decir, por mayoría, adopta el siguiente*

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 1/21 del presupuesto vigente, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería y con cargo a mayores y nuevos ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen:*



## Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
163	131.00	Retribuciones personal limpieza	9.500,00	<b>5.000,00</b>	14.500,00
450	131.00	Retribuciones ELEX-2021	0	<b>4.159,43</b>	4.159,43
450	131.01	Retribuciones ELTUR-2020	0	<b>11.684,00</b>	11.684,00
450	131.02	Retribuciones ELTUR-2021	0	<b>22.885,00</b>	22.885,00
450	131.04	Retribuciones PEA 2020	0	<b>13.055,56</b>	13.055,56
450	160.00	Seguridad Social ELEX-2021	0	<b>1.350,72</b>	1.350,72
450	160.50	Seguridad Social ELTUR-2020	0	<b>3.976,24</b>	3.976,24
450	160.51	Seguridad Social ELTUR-2021	0	<b>8.115,00</b>	8.115,00
450	160.52	Seguridad Social PEA-2020	0	<b>4.807,75</b>	4.807,75
450	619.01	Convenio colaboración acond. C/ Cerrito	0	<b>20.000,00</b>	20.000,00
450	619.01	Acond. redes C/ Donantes de Sangre	0	<b>46.639,46</b>	46.639,46
			<b>TOTAL</b>	<b>141.673,16</b>	

*Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería y con nuevos ingresos, en los siguientes términos:*

## Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
<b>8</b>	<b>87</b>	<b>870.00</b>	<b>Remanente de tesorería para gastos generales</b>	<b>62.639,46</b>
<b>8</b>	<b>87</b>	<b>870.10</b>	<b>Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada</b>	<b>53.523,55</b>
			<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>116.163,01</b>



## Mayores Ingresos

Aplicación Económica		Descripción	Créditos iniciales	Aumentos	Créditos finales
45	450.02	Transferencias ELEX 2021	0	5.510,15	5.510,15
45	450.50	Transferencias ELTUR 2020	0	20.000,00	20.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>25.510,15</b>	

## Transferencias entre partidas de gastos (ALTAS)

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales o ya modificados	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	480.00	Subvención a entidades e instituciones sin ánimo de lucro	5.200,00	1.310,00	6.510,00
450	210.00	Mantenimiento de infraestructuras	20.000,00	24.380,00	44.380,00
450	221.00	Suministros	24.000,00	19.000,00	43.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>44.390,00</b>	

## Transferencias entre partidas de gastos (BAJAS)

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	310.00	Intereses de préstamos	3.600,00	-2.000,00	1.600,00
011	913.00	Amortización préstamo Eurocaja Rural	30.000,00	-4.880,00	25.120,00
165	210.00	Mant. alumbrado público	12.000,00	-7.500,00	4.500,00
338	226.09	Festejos populares	50.000,00	-29.000,00	21.000,00
942	463.00	Transferencias a mancomunidades	10.000,00	-1.310,00	8.690,00
			<b>TOTAL</b>	<b>-44.690,00</b>	



*SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

#### **4) PRESUPUESTO PARA 2022**

*La Sra. alcaldesa de la Corporación expuso que debía procederse al examen y aprobación provisional, en su caso, del presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2022, el cual, junto con su documentación complementaria y sus anexos, ha sido informado por intervención. Por ésta se dio lectura de las consignaciones por partida presupuestarias de gastos y por conceptos de ingresos, así como los respectivos resúmenes por capítulos, si bien se dejó constancia de que, de conformidad con las bases de ejecución, el nivel de vinculación jurídica queda fijado al nivel de grupo con respecto a la clasificación por programas y al nivel de capítulo respecto a la clasificación económica.*

*Seguidamente, el Pleno del Ayuntamiento con cinco votos a favor (PSOE) y una abstención (PP), acordó:*

*PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2022, con el siguiente resumen por capítulos, que no presenta déficit inicial:*

### **INGRESOS**

<b>CAPÍT.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
1	<i>Impuestos directos</i>	188.000,00
2	<i>Impuestos indirectos</i>	10.000,00
3	<i>Tasas y otros ingresos</i>	112.235,00
4	<i>Transferencias corrientes</i>	318.265,00
5	<i>Ingresos patrimoniales</i>	96.780,00
7	<i>Transferencias de capital</i>	720,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>726.000,00</b>



## GASTOS

<b>CAPÍT.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
1	<i>Gastos de personal</i>	310.563,00
2	<i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>	292.717,00
3	<i>Gastos financieros</i>	3.000,00
4	<i>Transferencias corrientes</i>	28.200,00
6	<i>Inversiones reales</i>	52.720,00
9	<i>Pasivos financieros</i>	38.800,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>726.000,00</b>

*SEGUNDO.- Aprobar la plantilla conteniendo todos los puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la entidad, que es la siguiente:*

### **PLANTILLA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD**

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>NÚM. DE PLAZAS</b>	<b>GRUPOS</b>
<i>PERSONAL FUNCIONARIO</i>	4	B,D,E

*TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general.*

*CUARTO.- Que dicho presupuesto general sea expuesto al público por un plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.*

*QUINTO.- El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.*



## **5) ACUERDO RELATIVO A LA EXCLUSIÓN DE SAN ESTEBAN DEL VALLE DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DEL VALLE DE LAS CINCO VILLAS COMO PARAJE PINTORESCO**

*El 26 de agosto de 1975 se publicó en el BOE la Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, del 17 de julio de 1975, por la que se acordaba tener por incoado expediente de declaración de Paraje Pintoresco a favor del Valle de las Cinco Villas en Ávila. En esta resolución se hace saber a los ayuntamientos de Santa Cruz del Valle, San Esteban del Valle, Villarejo del Valle, Cuevas del Valle y Mombeltrán que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el paraje, cuya declaración se pretende, deberán ser sometidas a conocimiento y autorización de dicha Dirección General. En la Ley 12/2002 de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León no se contempla la categoría de Paraje Pintoresco.*

*Sin embargo, en el artículo 12.3 se establece que el procedimiento de declaración como BIC habrá de resolverse en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de incoación, y que en caso contrario caduca el expediente. En el artículo 16 establece que la declaración de un Bien de Interés Cultural, en todo o en parte, únicamente podrá dejarse sin efecto siguiendo los mismos trámites establecidos para su declaración. Han transcurrido más de 46 años desde la incoación, sin que hasta la fecha esté resuelto el expediente y por tanto esté declarada la figura de protección adaptada a la Ley vigente. Por ello, deberíamos entender caducado el expediente y la protección inexistente.*

*En estos más de 46 años ni el Gobierno de España ni la Junta de Castilla y León ni ninguna otra administración pública ha invertido dinero alguno en mejorar nuestro valle por el hecho de estar incoado dicho expediente, nunca se ha convocado ninguna línea de subvención para los ayuntamientos ni para los particulares, jamás una subvención directa para mejorar nuestro entorno, nuestras calles, nuestras fachadas, etc. Nunca se ha instalado cualquier tipo de señalización turística del Paraje Pintoresco, nunca se ha promovido ningún tipo de promoción turística para nuestros municipios. Por otra parte, sí estamos sometidos a la doble lectura de todos los proyectos de obra que se promueven en el ámbito de actuación de los cinco municipios a que nos referimos. Nos regimos por la Ley y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por nuestras Normas Urbanísticas y subsidiarias por las que nuestros técnicos municipales informan los proyectos, y a mayores por el dictamen de la Comisión de Patrimonio Cultural de Ávila. Someter nuestros proyectos al dictamen de esta Comisión supone retrasos y requerimientos, en el mejor de los casos, pero también informes*



*desfavorables sobre proyectos que a priori nuestros técnicos informan favorablemente. De hecho, muchas posibles construcciones e inversiones han quedado en el olvido por desistimiento de sus promotores al considerar inviables los requerimientos de la Comisión. En la actualidad, una mayor concienciación del cambio climático, el alto precio de la energía eléctrica, la evolución de la tecnología y la bajada de precios de las instalaciones fotovoltaicas hacen que muchos vecinos se planteen estas instalaciones en los tejados de sus viviendas.*

*Además, todas las administraciones públicas están convocando líneas de subvención para este fin. De hecho, los ayuntamientos estamos inmersos en la preparación de proyectos del programa DUS 5000 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. Con estas actuaciones, los ayuntamientos podemos conseguir la iluminación de edificios municipales y el alumbrado público a bajo coste. De igual forma lo pueden conseguir los particulares con instalaciones similares. El 17 de enero de 2022 se abre una línea de ayudas en este sentido (RD 477/2021). Este tipo de instalaciones chocan frontalmente con los criterios de la Comisión de Patrimonio Cultural de Ávila, manifestado por boca de sus técnicos y con antecedentes de informes desfavorables a particulares por la pretensión de instalar placas solares para autoconsumo.*

*Llegados a este punto, en el que seguimos redactando nuestros proyectos, porque no nos queremos quedar anclados en el siglo XX, porque el cambio climático necesita actuaciones locales además de políticas globales, porque queremos que nuestros pueblos evolucionen y se desarrollen de forma ordenada, porque queremos y necesitamos ahorrar costes, porque seguimos perdiendo población de forma alarmante y consideramos que la situación actual un lastre y un castigo para el conjunto de los cinco municipios. Porque el clamor popular de los habitantes y los ayuntamientos del Barranco de las Cinco Villas es de rechazo frontal a esta figura de protección cultural, que no nos aporta nada y hace mucho daño a nuestras economías.*

*Por la Sra. alcaldesa se propone la adopción del siguiente acuerdo:*

*Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León que se archive y se deje sin efecto el expediente de declaración del Valle de las Cinco Villas como Paraje Pintoresco o figura de protección que le sustituya, o se nos informe de forma oficial que dicho expediente está caducado y por tanto el Bien de Interés Cultural no existe.*





*El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores concejales asistentes, (6 votos a favor) acuerda:*

***Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León que se archive y se deje sin efecto el expediente de declaración del Valle de las Cinco Villas como Paraje Pintoresco o figura de protección que le sustituya, o se nos informe de forma oficial que dicho expediente está caducado y por tanto el Bien de Interés Cultural no existe.***

## **6) SOLICITUDES**

### **A) SOLICITUD DE VADO DE D. ÓSCAR GIZ BUENO**

*Vista la solicitud de vado presentada por D Óscar Giz Bueno para acceder al inmueble de su propiedad del paseo de San Andrés 31C, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:*

**PRIMERO.-** *Conceder a D Óscar Giz Bueno derecho de vado permanente núm. 101 para el acceso al inmueble del que es propietario sito en el paseo de San Andrés, 31C, afectando la reserva de aparcamiento exclusivamente a la parte de vía pública que constituye la entrada a dicho inmueble.*

**SEGUNDO.-** *La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con un carácter esencialmente revocable cuando razones de interés público lo demanden, sin que ello dé derecho a indemnización.*

**TERCERO.-** *Aprobar la liquidación por importe de 53,00 €, en concepto de pago del precio público del presente año (18,03 €) y compra de la señal (34,97 €).*

### **B) SOLICITUD DE VADO DE D. FERNANDO MARTÍN GONZÁLEZ**

*Vista la solicitud de vado presentada por D. Fernando Martín González para acceder al inmueble de su propiedad del paseo de San Andrés, 17, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:*



*PRIMERO.- Conceder a D Fernando Martín González derecho de vado permanente núm. 102 para el acceso al inmueble del que es propietario sito en el paseo de San Andrés, 17, afectando la reserva de aparcamiento exclusivamente a la parte de vía pública que constituye la entrada a dicho inmueble.*

*SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con un carácter esencialmente revocable cuando razones de interés público lo demanden, sin que ello dé derecho a indemnización.*

*TERCERO.- Aprobar la liquidación por importe de 53,00 €, en concepto de pago del precio público del presente año (18,03 €) y compra de la señal (34,97 €).*

## C) SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR DE D. JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ

*Examinado el expediente de licencia de obra mayor 40/21 incoado a instancia de D. Jesús García González, para realizar obras en la C/ Del Sol, s/n, que consisten en “rehabilitación de edificio para su adaptación en vivienda unifamiliar E/medianeras”, con arreglo al proyecto básico del Estudio de Arquitectura y Urbanismo Juan Manuel Castelo, sin visar en el COACyLE, y según las prescripciones de la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 29 de octubre de 2021.*

*Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 12 de noviembre de 2021.*

*El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:*

*PRIMERO.- Conceder a D. Jesús García González licencia urbanística para realizar obras en la C/ Del Sol, s/n, que consisten en “rehabilitación de edificio para su adaptación en vivienda unifamiliar E/medianeras”, con arreglo al proyecto básico del Estudio de Arquitectura y Urbanismo Juan Manuel Castelo, sin visar en el COACyLE, y según las prescripciones de la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 29 de octubre de 2021.*



*Antes del comienzo de las obras deberá presentar el proyecto de ejecución. Las obras se iniciarán en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de su concesión, y no podrán interrumpirse por más de un año. No obstante, podrá solicitarse una prórroga de seis meses, que se concederá atendiendo a la no-modificación de las condiciones urbanísticas.*

*Deberá comunicar al Ayuntamiento, con una anticipación de 15 días, que se va a proceder a la ejecución del último forjado para poder realizar la inspección de altura máxima del edificio.*

**SEGUNDO.-** *Dado que el inmueble está situado dentro de la zona de policía del arroyo Mazardones, es preceptivo que el interesado solicite además autorización a la Confederación Hidrográfica del Tajo para la realización de esta obra.*

**TERCERO.-** *Sujetar la licencia a los condicionamientos generales.*

**CUARTO.-** *Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TRECE EUROS (1.293,13 €), que equivale al 2,5 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras.*

*Asimismo, deberá depositar un aval de 500,00 € como garantía de la gestión de residuos, que le será devuelto a la presentación de certificado de recepción y gestión emitido por gestor de residuos no peligrosos debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León u órgano similar.*

## **7) INFORMES DE LA ALCALDÍA**

*La Sra. alcaldesa pasa a informar:*

- *Las obras de la EDAR de las Cinco Villas están muy avanzadas, solamente quedan las obras de los colectores de Santa Cruz y algo de San Esteban y de Villarejo.*

*La previsión para el inicio de su funcionamiento es septiembre del año que viene, por lo que se ejecutaría en el plazo previsto.*



*Los vecinos que hayan sufrido daños en sus fincas y no hayan sido reparados pueden acudir al ayuntamiento y poner sus quejas. El ayuntamiento se encargará de hacérselas llegar a la empresa constructora para que proceda a la reparación de aquéllos.*

- *A partir de enero, el programa Creceamos pasará de cinco a ocho horas en su prestación diaria a propuesta de la Diputación Provincial de Ávila. Se firmará un nuevo convenio donde se recoja esta ampliación horaria, así como la ampliación de la subvención económica.*

*Si en algún momento la prestación del servicio requiriera de apoyo por el aumento del número de niños y niñas se contrataría a otra persona.*

- *El proyecto de la residencia ha sufrido un parón tanto por la Covid-19 como por el recurso al concurso de proyectos que interpuso el que quedó en sexto lugar. El recurso se ha resuelto y los arquitectos ganadores del concurso ya han presentado el proyecto básico al Ministerio. Proyecto que se ha mandado para su informe tanto a la Comisión Territorial de Patrimonio de Ávila como a la Gerencia Territorial de Servicio Sociales de Ávila.*

*Se prevé que en el mes de febrero de 2022 se presente el proyecto definitivo en el Ministerio, quien deberá sacar a licitación la realización de las obras. ¿Cuándo comenzarán éstas? Posiblemente en 2023.*

- *Este año haremos una cabalgata de reyes sencilla. Se montará un escenario en el que estarán la Virgen, San José y el Niño junto con los Reyes Magos que, con la ayuda de los voluntarios de protección civil, repartirán los regalos. Se adoptarán todas las medidas anti-covid.*
- *D. José Dégano Martín, auxiliar administrativo de este ayuntamiento, se jubila.*

*Esta plaza se saca a concurso-oposición para su cobertura.*

*Los servicios de realización de nóminas y contratos, que gestionaba dicho auxiliar, pasarán a una gestoría.*



- *Por último y por lo que respecta a los fondos europeos, ayudas DUS 5000, cuya convocatoria se hizo el pasado cinco de noviembre y que abarca cinco medidas, deciros que presentaremos solicitud para todas ellas, eficiencia energética, cambio de luminarias del alumbrado público, energía fotovoltaica y cambio de vehículos de gasoil-gasolina a eléctricos.*

*Se está realizando todo el trabajo técnico bajo la dirección y coordinación del agente de desarrollo rural y en enero se llevará al Pleno para su estudio, aprobación y posterior presentación.*

*Esperamos lograr la calificación de proyecto integral para recibir el 100 por 100 de subvención.*

## **8) RUEGOS Y PREGUNTAS**

*El Sr. concejal D. Jorge Martín Martín se queja por el mal funcionamiento de la megafonía y del reloj, que da bien las horas, pero la esfera no funciona.*

*Se le contesta por parte de la Sra. alcaldesa que ya se han solicitado presupuestos para el cambio del reloj.*

*El mismo concejal ruega que se realice la rampa de subida a la iglesia para facilitar el acceso a las personas mayores.*

*La alcaldesa le contesta que se estudiará, pues habrá que contar con el visto bueno de Patrimonio para su realización.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. alcaldesa levantó la sesión a las veinte horas y treinta y dos minutos. De todo lo cual se extiende la presente acta, que firma la Sra. alcaldesa y de la que como secretaria certifico.*



## ***DILIGENCIA***

*La pongo yo, la secretaria, para hacer constar que la sesión anteriormente transcrita, de fecha 29 de diciembre de 2021, ha quedado extendida en los folios 4211462 0A01 al 4211468 0A01, páginas núm. 123 al 136, ambas inclusive.*

*En San Esteban del Valle, a 25 de febrero de 2022.*